

CONTRATO DE ARRIENDO EQUIPOS MOVIL PORTATIL PSS

ENTRE

FISCO - CARABINEROS DE CHILE  
Y LA EMPRESA "ELSAG DATAMAT S.P.A. AGENCIA EN CHILE."

*[Handwritten mark]*

MATERIA: Arriendo de Equipamiento Tecnológico Portátil, PSS, "Patrol System Support"

Nº de Contrato : 137/2008

*[Handwritten mark]*

Todas y cada una de las rentas de arrendamiento serán pagadas mensualmente, por mes vencido, previo visto bueno estampado en la factura por parte del Jefe del Departamento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Carabineros de Chile, o por quien haga sus veces o por quien lo reemplace en caso de ausencia temporal o permanente. Las rentas de arrendamiento se pagarán en el Departamento de Contabilidad y Finanzas de la Dirección de Logística, ubicada en Paseo Bulnes N° 80 piso 12, oficina 124, comuna de Santiago salvo que se notifique por medio de documento escrito a la empresa otro lugar de pago.

El pago se efectuará a través de cheque nominativo a nombre del arrendador, o en la forma que determinen las partes mediante acuerdo escrito entre ellas.

Para la emisión de la primera factura, la renta del arrendamiento será proporcional al número de días existentes entre la fecha de entrega de los bienes y la fecha de pago de la primera renta.

Las facturas deberán extenderse a nombre de:

- DIRECCION DE LOGISTICA DE CARABINEROS.
- R.U.T. 61.938.500-4.
- AVDA. BERNARDO O'HIGGINS N° 1196, PISO 9°.
- COMUNA DE SANTIAGO.

La Institución contará con un plazo de hasta 10 días corridos para efectuar observaciones a las facturas presentadas.

El arrendador se obliga a pagar los impuestos, contribuciones, tasas, derechos y demás gravámenes fiscales o municipales que legalmente correspondan.

Las facturas deberán ser entregadas en la Oficina de Presupuestos del Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ubicada en calle Amunategui N° 519, 3er piso, dentro de los 7 primeros días corridos siguientes al mes vencido de arrendamiento, la cual será pagada en el plazo de 30 días corridos a contar de la fecha de recepción conforme de dicha factura.

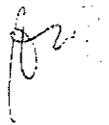
El arrendatario pagará al arrendador, por una única vez, en el mes primero de arriendo del primer año de vigencia del Contrato una suma fija a todo evento o anticipo, la que corresponderá a seis meses de arriendo. Esta suma se imputará al pago de cada una de las seis mensualidades correspondientes a los últimos seis meses del año para el cual fue efectuado el pago de la suma a todo evento. El pago de este anticipo se hará previa constitución y entrega a Carabineros de Chile, por parte de la arrendadora, de una boleta bancaria de garantía equivalente al 100% del monto total del anticipo, la que generará un interés a favor del Arrendatario y se extenderá en los términos que se especifican en la cláusula décimo octavo de este contrato como "SEGUNDA GARANTIA".

#### SEXTO: PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá vigencia de 60 meses y se contará desde la fecha de recepción conforme por parte de CARABINEROS DE CHILE de todos los bienes dados en arrendamiento debidamente instalados, operativos y recepcionados en conformidad. La instalación de los bienes

CP

efectos de la presente cláusula, no serán de responsabilidad de Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile, las interrupciones en el servicio continuo debidas entre otras, y sin que la enumeración que sigue sea taxativa, a problemas propios de la compañía de electricidad, de la(s) compañía(s) que preste(n) los servicios de telefonía, internet, banda ancha, comunicaciones y equivalentes, a problemas de conectividad con otros entes y organismos e instituciones del Estado y/o Privados, a la obtención de datos de otros entes y organismos e instituciones del Estado, a problemas con la modificación de formatos en la información que entreguen dichos organismos, entes e instituciones, etc.

 No será motivo excluyente de responsabilidad para Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile, si el incumplimiento en la continuidad del servicio a que se encuentra obligado, se produce a pesar de contar con servicios de electricidad y/o respaldo independiente, servicio de voz y datos, telefonía, y enlaces de respaldo, Sistemas Institucionales en línea, Servidores de Aplicaciones y Bases de Datos respondiendo, o con acceso a Servicios Externos de información provistos por el Registro Civil u otras Instituciones consultadas, que no reporten problemas en sus sistemas y/o máquinas encargadas de su procesamiento, dando respuesta a la solicitud de información requerida por Carabineros de Chile

Tampoco serán de responsabilidad de Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile, los problemas de conectividad derivados de la intervención o mal uso de los equipos y/o hardware provistos por Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile, por parte de personal externo a dicha empresa o ajenos al ente técnico a cargo de la mantención y revisión de equipos en Chile.

2. Durante la etapa de implementación de los bienes, en caso que Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile incurra en retrasos injustificados y fuera de su control, superiores a los 30 días en el cumplimiento de los plazos convenidos en el presente Contrato, y dicho retardo no fuere subsanado dentro del plazo de 60 días contados desde la fecha en que CARABINEROS DE CHILE le notifique por escrito tal incumplimiento. Ello, sin perjuicio de las multas que pudieran corresponder por los atrasos producidos durante esta etapa de implementación.
3. Durante la etapa de implementación de los bienes, en caso que Elsag Datamat Chile sea declarado en quiebra o presente proposiciones de convenio judicial preventivo.

En caso de producirse la terminación anticipada del contrato conforme a lo establecido en la presente cláusula, Carabineros de Chile, procederá como pena por el incumplimiento del Contrato, a la ejecución de la Boleta Bancaria de Garantía, reservándose en todo caso el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes, por los demás perjuicios derivados del mismo incumplimiento.

CARABINEROS DE CHILE otorgará todas las facilidades a Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile, para el libre acceso a sus instalaciones, con el objetivo del retiro de los bienes. Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile, dispondrá de 30 días para el retiro de los bienes desde la fecha comunicada por CARABINEROS DE CHILE, como de término de Contrato.



del equipo por el ente técnico designado por Eisag Datamat S.P.A. Agencia en Chile en la ciudad de Santiago, entendiéndose que en este último caso, el envío de los equipos desde y hacia la respectiva región, es de responsabilidad y costo de Carabineros de Chile.

En el caso que el número de equipos, elementos o dispositivos que presenten fallas, no pudieren ser reemplazados y/o reparados por la empresa en los plazos señalados en el párrafo anterior, ya sea porque no se dispone de equipos suficientes para su reposición o por cualquier otra causa y, siempre que la falla de que se trate no sea atribuible a uso indebido, ruptura total o parcial del equipo y/o sus accesorios u otra circunstancia imputable a Carabineros o a daños provocados por terceros, Carabineros de Chile podrá, por una parte, efectuar el descuento correspondiente por concepto de arrendamiento no otorgado, esto es, por la imposibilidad de utilizar adecuadamente los equipos no operativos o no funcionales y, por otra parte, la arrendadora estará obligada a pagar a la Institución las multas que a continuación se señalan, todo ello en las condiciones que se indican en el cuadro siguiente, según sea el tipo de falla que se produzca y la función o equipamiento que resulte afectado, el número de días que dure la falla y la cantidad de equipos dañados.

MODALIDAD DE MULTA:

FUNCIONES ASOCIADAS AL PSS	DESCUENTO POR FUNCION	MULTA INDICE CRITICIDAD POLICIAL
F. BIOMETRICA	\$ 434 x Día x Nro. PSS	ICP x UTM x Día x Nro. Pss /0,0237 (ICP)
F. GPS	\$ 434 x Día x Nro. PSS	ICP x UTM x Día x Nro. Pss /0,0237 (ICP)
F. PPU (CONTROL DE VEHICULOS)	\$ 381 x Día x Nro. PSS	ICP x UTM x Día x Nro. Pss /0,0208 (ICP)
F. NAVEGACION INTERNET	\$ 381 x Día x Nro. PSS	ICP x UTM x Día x Nro. Pss /0,0208 (ICP)
F. TELEFONO	\$ 347 x Día x Nro. PSS	ICP x UTM x Día x Nro. Pss /0,0189 (ICP)
F. MULTIMEDIA	\$ 347 x Día x Nro. PSS	ICP x UTM x Día x Nro. Pss /0,0189 (ICP)

FUNCIONES DE SISTEMA LOCAL FCU	DESCUENTO POR FUNCION	MULTA INDICE CRITICIDAD POLICIAL
F. VISTA GENE. REPORTE Y ACTUALIZACION	\$ 2324 x Día x Nro.FCU x Nro. PSS	ICP x UTM x Día x Nro.FCU x Nro. PSS /0,127 (ICP)

FUNCIONES DE SISTEMA CENTRAL	DESCUENTO POR FUNCION	MULTA INDICE CRITICIDAD POLICIAL
F. MONITOREO	\$ 1162 x Día x TODOS LOS PSS	ICP x UTM x Día x Nro. PSS /0,0635 (ICP)
F. SISTEMA CENTRAL	\$ 1162 x Día x TODOS LOS PSS	ICP x UTM x Día x TODOS LOS PSS /0,0635 (ICP)

Nota: "UTM"= Unidad Tributaria Mensual

Se deja expresa constancia que los descuentos y multas por fallas o falta de funcionamiento no son acumulativas. De este modo, si la falla se produce en un sistema local FCU el descuento y la multa se aplicará sólo por ese hecho, de acuerdo a la tabla precedente y no, además, por la imposibilidad de utilizar las funciones de los PSS asociados a la FCU. Asimismo, si la falla se produce en el sistema central, el descuento y la multa se aplicará por ese hecho, de acuerdo a la

CP

tabla precedente y no, además, por la imposibilidad de usar o falta de funcionamiento de la FCU y las unidades PSS.

Por otra parte, el atraso de la empresa Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile, en la instalación e implementación del Sistema PSS dado en arrendamiento, con el equipamiento necesario para su correcto funcionamiento, más allá del plazo de 150 días corridos fijado para ello en la cláusula sexta de este contrato, dará derecho a Carabineros de Chile a exigir el pago de una multa equivalente a la señalada para el sistema central

#### CERTIFICACION REPARACION INTEGRAL

La empresa Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile deberá certificar la correcta reparación de los equipos PSS que presentasen fallas durante todo el periodo de arriendo. Para ello se deberá validar la operatividad de cada una de las funciones solicitadas por Carabineros de Chile, a través de un sistema capaz de reportar las habilitaciones o activaciones de funciones, GPS, y GPRS, de consultas y recepción de datos provenientes de sistemas de información, y de todos los periféricos capturadores de datos (lector de huella, slot de tarjeta de identificación administrador), y botones o teclas (botones de funciones, botón on/off, botón luz infrarroja y de tele cámara) asociadas a operaciones que integran esta solución.

#### MONITOREO DE EQUIPOS PSS

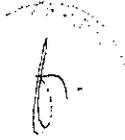
Es de conocimiento que la totalidad de los equipos PSS producen información de variaciones de estado, actividad o inactividad, consulta de autenticación o indentificación y la envían a los servidores centrales en donde residen la base de datos dinámica de los PSS, los logs y las informaciones que permiten conocer la vida operativa de cada equipo PSS, y de la misma manera los Servidores Locales, Fiel Control Unit, poseen la información de reportes, actualizaciones de cada uno de lo equipos, vista por la aplicaciones encargadas de efectuar tales procesos. Mismo monitoreo se requerirá para los Servidores Centrales y Locales, todo ello con la habilidad de indicar de forma automática que se ha reportado un problema o error en el sistema.

Contando con la información disponible, Carabineros de Chile exigirá a la empresa Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile una herramienta de Monitoreo total del sistema que identifique por grupos al PSS, sus estados (color verde activo, color rojo inactivo) y que desprenda la información histórica y actual del equipo PSS consultado, identificándolo completamente. Para una operación central y/o local de la herramienta, las consultas y vistas entregadas por dicho sistema serán customizadas en la etapa inicial del proyecto, y forman parte de la solución a entregar por la empresa proveedora.

En caso de daño, pérdida o deterioro por mal uso o mala mantención, de cualquier estructura o especie de cargo de Carabineros de Chile por responsabilidad atribuible a Carabineros de Chile, o a personas que de dicha institución dependan de manera directa o indirecta, el gasto necesario para la reparación o sustitución, de las especies antes mencionadas, será de cargo de Carabineros de Chile.

CP

Los pagos de multas deberán efectuarse dentro de los diez días corridos siguientes de requerido su cobro por Carabineros. El requerimiento deberá efectuarse mediante documento escrito dirigido al domicilio del arrendador señalado en este contrato. En caso de no efectuarse el pago dentro del plazo señalado, se faculta de manera irrevocable a Carabineros de Chile para proceder a hacer efectiva la multa descontando su monto del pago de la renta de arrendamiento o de la Boleta Bancaria de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato, lo que se comunicará por escrito dirigido al domicilio de la empresa.

 Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, la Institución podrá ejercer todas las acciones legales que correspondan para el debido resguardo del interés fiscal y hacer efectivas las garantías para asegurar el pago de las multas por los conceptos indicados en este punto.

#### DECIMO OCTAVO: GARANTIAS DEL CONTRATO.

Las Partes acuerdan que el presente Contrato dará origen a dos garantías diferentes e independientes, llamadas la Primera Garantía y la Segunda Garantía. Estas se definen y operarán de la manera que se describe a continuación.

PRIMERA GARANTÍA: Con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile, entrega al momento de firmar este contrato una Boleta Bancaria de Garantía de carácter irrevocable y pagadera a la vista, equivalente al 10% del valor total del contrato, esto es por un monto de **\$504.900.000 (quinientos cuatro millones novecientos mil pesos)**. Esta Primera Boleta tendrá una vigencia equivalente al tiempo de duración del contrato, más 90 días corridos.

Sin perjuicio de lo anterior y teniendo en cuenta que el Contrato tiene una duración de 60 meses divididos en 5 (cinco) periodos iguales de 12 meses cada uno, la empresa arrendadora, podrá reducir después de transcurrido cada año de arrendamiento, la Primera Garantía antes indicada, de manera proporcional al paso de los años. De esta manera, y en el entendido que Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile cumpla fielmente el Contrato, podrá al término de cada uno de los cuatro primeros periodos de tiempo mencionados más arriba:

1. Solicitar a Carabineros de Chile un certificado anual de "conformidad con las prestaciones de los servicios prestados". Este certificado será extendido por el Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones dependiente de la Dirección de Planificación y Desarrollo de Carabineros de Chile o quien lo subrogue.
2. Entregar a Carabineros el Certificado indicado en el punto 1 anterior y solicitar a Carabineros la devolución de la boleta de garantía que se encuentre en poder de la Institución y entregarle a cambio en ese mismo acto, cada año, una nueva Boleta Bancaria por un monto menor, según el periodo de vigencia del Contrato en el que se encuentren las Partes. Con el fin de facilitar el cálculo de cada una de esas boletas de garantía, correspondientes al fin del año 1, fin del año 2, fin del año 3 y fin del año 4, las Partes acuerdan que cada una de estas nuevas boletas a entregar a cambio de la boleta



que se encuentre vigente al tiempo del cambio, en manos de Carabineros, será del monto indicado en el siguiente cuadro:

Bol. De Garantía de Fiel y Oportuno cumplimiento del contrato	Montos	10 %	Vigencia
5 años	\$ 5.049.000.000.-	\$ 504.900.000.-	63 meses.
4 años	\$ 4.039.200.000.-	\$ 403.920.000.-	51 meses.
3 años	\$ 3.029.400.000.-	\$ 302.940.000.-	39 meses.
2 años	\$ 2.019.600.000.-	\$ 201.960.000.-	27 meses.
1 año	\$ 1.009.800.000.-	\$ 100.980.000.-	15 meses.

#### SEGUNDA GARANTÍA:

Con el objeto de garantizar la suma a todo evento o anticipo único establecido en la Cláusula Cuarta, Eisag Datamat S.P.A. Agencia en Chile entregará a Carabineros de Chile una Boleta Bancaria de Garantía por una suma equivalente al 100% del monto del anticipo solicitado, esto es, por el valor correspondiente a seis meses de arrendamiento, lo que equivale a **\$504.900.000 (quinientos cuatro millones novecientos mil pesos)**. Esta Boleta Bancaria deberá ser extendida a la vista y tener el carácter de irrevocable y, tendrá una vigencia mínima de 626 días corridos contados desde la firma del presente contrato.

La Arrendadora deberá pagar además a Carabineros de Chile, por la suma anticipada, un interés equivalente a la tasa promedio bancaria correspondiente a cada mes por el cual se mantenga vigente el anticipo.

#### DECIMO NOVENO: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

Ante la ocurrencia de situaciones que constituyan fuerza mayor, caso fortuito, o circunstancias no imputables al proveedor, debidamente acreditadas y fundadas, el proveedor deberá dirigir una comunicación escrita al Director de Logística o a quien éste designe, dentro de las 24 horas de acaecido el hecho, explicando lo ocurrido y adjuntando los antecedentes que fundamenten su presentación.

El Sr. Director de Logística o quien este designe, resolverá la petición por medio de una resolución fundada, de acuerdo al mérito de los antecedentes acompañados, sea rechazando la petición o aceptándola. En este último caso, el plazo para el otorgamiento adecuado del servicio será aumentado por el tiempo que se estime razonable de acuerdo a los antecedentes acompañados por el arrendador y a la urgencia en la necesidad de la prestación del servicio.

En el evento de otorgarse aumento del plazo, las multas establecidas en este Contrato sólo se aplicarán a partir del día siguiente al vencimiento del referido aumento.

CS

Carabineros de Chile, podrá exigir al arrendador afectado la entrega de una nueva Boleta Bancaria de Garantía, a la vista, de Fiel y Oportuno cumplimiento del Contrato, de acuerdo a la vigencia del documento de Garantía original y al número de días del aumento otorgado, entre otros, lo cual deberá constar en la misma resolución fundada que resuelva la petición formulada por el Arrendador.

#### VIGESIMO: DECLARACION ESENCIAL.

 El representante de la Empresa Arrendadora, Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile, declara y asegura, documentada y legalmente, que su representada es una empresa legalmente constituida o reconocida y vigente en Chile; que es personero debidamente investido por aquella para suscribir el presente contrato y que, por consiguiente, é será plenamente eficaz y válido conforme al derecho Chileno.

#### VIGESIMO PRIMERO: SOPORTE TECNICO, MANTENCION Y ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE

En el caso de existir una falla de operación del subsistema y/o equipo PSS, el usuario coordinador, usuario designado en la Repartición, Unidad y/o Destacamento<sup>3</sup>, deberá dar aviso al Departamento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través de un llamado telefónico y correo dándose origen a la ejecución del procedimiento de atención de fallas contemplado en el manual de operación PSS, elaborado en conjunto.

El agente técnico, entregará un servicio de Soporte Telefónico (24x7): Proveer de acceso de soporte técnico todos los días del año en un horario continuado de 00:00 a 24:00 horas, con el fin de informar la falla, problema o situación reportado por un usuario de la Unidad o Destacamento

El agente técnico, entregará además soporte en terreno al Equipamiento Operativo<sup>4</sup> arrendado. Este se hará efectivo en el domicilio fijado correspondiente a la Unidad de la Región Metropolitana a la cual deberá concurrir personal técnico de la empresa, con el fin de dar solución a falla o anomalía, o en su defecto, cambiar el equipo en cuestión, por uno en correcto funcionamiento, considerando para ello, los 50 equipos de reposición disponibles en Chile, según lo acordado con la institución.

En caso de que el equipamiento no pudiera ser recuperado en su totalidad y/o presentara fallas intermitentes, se deberá disponer del equipamiento de reemplazo inmediato<sup>5</sup> que no supere las horas acordadas en la cláusula Décimo Séptimo dependiendo de la parte del sistema afectado, reponiendo un equipo con las mismas características de información, configuración y funcionalidad entregado al Jefe de Unidad y/o Destacamento o quien lo subroga en ese momento, mientras dure la reparación del bien afectado.

<sup>3</sup> El usuario coordinador podrá ser el Suboficial interno o personal del cuerpo de guardia o quien designe la Unidad y/o Destacamento encargado de informar al Departamento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones los primeros reportes de falla.

<sup>4</sup> El Equipamiento Operativo corresponde a los Equipos móvil portátil PSS, Equipo Computacional, Servidor Local, encargado de la actualización de Base de Datos de cada PSS, generación de los Reporte de Patrulla, Fiel Control Unit, y Intelligent/Programmable USB Switch

<sup>5</sup> Inmediato: 4 horas, para PSS y Servidores Locales, y 2 horas para Servidores Centrales.



El ente técnico, deberá entregar Soporte en Terreno al Equipamiento Administrativo y de Gestión<sup>6</sup>, que corresponde a la visita presencial y constanciada por el personal de Operaciones, efectuada por el personal o agente técnico, en dependencias del Departamento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Data Center principal, ubicado en Amunategui 519 3er. piso, con el fin de dar solución a falla o anomalía presentada por la arquitectura de Servidores que conforman y permiten el funcionamiento del Sistema Portátil PSS.

Las actualizaciones que involucre al software y/o hardware, se efectuarán durante la vigencia del respectivo contrato y será de responsabilidad del personal técnico, tanto en la operatividad misma del equipamiento como en los componentes de hardware que lo integran.

El mantenimiento estará constituido por dos partes, el primero será preventivo y permanente, consistirá en la revisión bimensual a cada Unidad y/o Destacamento de todo el equipamiento y software que integran el Sistema móvil portátil PSS<sup>7</sup>.

El mantenimiento correctivo orientado a las mejoras y perfeccionamiento de fallas presentadas por la o las aplicaciones y/o el o los componentes de hardware, su vigencia corresponde a todo el periodo del respectivo contrato donde Carabineros de Chile estará exento de pago alguno. Y pretenderá medir y evaluar el sistema y/o servicio entregado, bajo condiciones operativas reales y usuarios capacitados que operaran el equipo PSS.

El Departamento de las Tecnologías de la información y las Comunicaciones podrá visualizar y revisar informes técnicos de los diferentes diagnósticos efectuados por el personal o ente Técnico, gracias a contar con información en línea dispuesta por Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile.

La empresa Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile, como proveedora del servicio de soporte de producto tecnológico: "Patrol Suport System, PSS", deberá de proveer el soporte en línea, a través de un sitio Web, que contendrá una **Guía de Ayuda Práctica**, con archivos de texto y videos de consulta para todos los usuarios que ingresen al sitio con perfiles de acceso, que contenga manuales del producto, conforme a actualizaciones de versiones, detección de errores de aplicaciones contenidas en el PSS, detección errores de hardware, consultas típicas, errores en manipulación, informes de visitas preventivas y correctivas de terreno.

## VIGESIMO SEGUNDO: SOPORTE PARA CARROS POLICIALES

Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile, será responsable de diseñar e instalar, el armazón o porta PSS, en apoyo del resguardo de los equipos PSS ubicados en el interior de los carros policiales que disponga Carabineros de Chile, con el objeto de brindar medidas de protección y resguardo de su uso habitual. Con respecto a la ubicación en su interior y tipo de soporte o sujeción, esta

<sup>6</sup> Equipamiento Administrativo y de Gestión, correspondiente a Gprs Communication Server, (recepciona todas las transacciones e informaciones enviadas en tiempo real por el Pss, envío de los resultados de autenticación conseguidas sobre la base de las informaciones contenidas en el Registro Civil, hacia el PSS solicitante), Integration Server (recepción y procesamiento de las solicitudes de autenticación (1:1 al Registro Civil) procedentes de los PSS, envío de los resultados de identificación conseguido sobre la base de las informaciones contenidas en el sistema AFIS de los Carabineros de Chile, hacia el PSS solicitante, Visualización de todas las transacciones de Identificación y Autenticación).

<sup>7</sup> Revisión de integridad de los datos almacenados (Bases de Datos) e intercambio de información, datos correctos en procesos de actualización, inserción, modificación, eliminación del Sistema.

CP

decisión deberá efectuarse de común acuerdo entre las partes durante el proceso de customización.

Los plazos para su entrega no podrán extenderse de los 150 días (ciento cincuenta días) definidos en el proyecto como tal, no obstante los plazos de instalación deberán ser coordinados con el Departamento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con el fin de programar y ejecutar su instalación.

#### **VIGESIMO TERCERO: POLIZA DE SEGURO.-**

Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile, deberá tomar una póliza de seguros por responsabilidad civil por daños a terceros, a favor de CARABINEROS DE CHILE, que cubrirá los daños ocasionados a los bienes en arriendo. Esta póliza deberá estar vigente desde la fecha de inicio del Contrato hasta 30 días después de cumplido el término de éste.



Ahora bien, si la entidad aseguradora no indemnizare algún siniestro por no encontrarse éste en la cobertura o la suma que pagare fuere insuficiente para realizar las reparaciones necesarias, o para adquirir los repuestos necesarios o partes que se requieran, toda diferencia será de cargo de CARABINEROS DE CHILE, quien deberá pagarla dentro de los plazos que involucra identificar las responsabilidades asociadas al hecho y/o determinar la evaluación presupuestaria asociada al costo requerido por escrito por Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile. La señalada póliza deberá acreditarse con la presentación de la documentación correspondiente, a satisfacción de la Institución.

El detalle de la póliza en cuestión se encuentra contenido como anexo del presente contrato.

#### **VIGESIMO CUARTO: INFORMES TECNICOS.-**

En caso de falla técnica, Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile, a través de su agente técnico, se obliga a entregar en un plazo no superior a las 24 horas desde la recepción del equipo en sus dependencias, los informes técnicos en los cuales se detallarán específicamente los problemas detectados y las soluciones dadas. Estos Informes técnicos<sup>8</sup> cumplen con el cometido de llevar una hoja de vida de los bienes, con el doble objetivo de mantener informado del estado del equipamiento a CARABINEROS DE CHILE y de contar con información para prever eventuales fallas por desgaste normal de los bienes. No obstante Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile efectuará pre informe técnico, que reportará el diagnóstico actual del problema o falla, y que será enviado conforme al procedimiento de operación al Departamento de las Tecnologías de la información y las Comunicaciones.

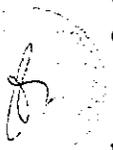
---

<sup>8</sup> Conforme a pre- Informe técnico prototipo.



#### **VIGESIMO QUINTO: REVISION E INFORMES POR FALLAS.-**

Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile, a través de su agente técnico, al detectar que algún bien enviado a reparación, cuyo motivo de falla sea por maltrato, inmersión, fuego o accidentes, tales como rotura por disparo, caída o funcionamiento en condiciones que sobrepasen las especificaciones y requerimientos de trabajo para los que fueron diseñados, revisará los equipos y si procede, estará obligado a elaborar y enviar a CARABINEROS DE CHILE, un Informe de pérdida total del equipo en cuestión, en un plazo de 24 horas, desde la recepción del equipo en sus dependencias, con el objetivo que CARABINEROS DE CHILE realice el reclamo del seguro.



#### **VIGESIMO SEXTO: FALLAS PARCIALES.-**

Si el bien sufre una falla parcial, entendiéndose por tal, el daño físico o electrónico en uno o más de sus módulos, pero sin embargo, si la reparación es viable, Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile a través de su agente técnico, se obliga a enviar a CARABINEROS DE CHILE, un Informe en un plazo de 24 horas, sobre la falla parcial del equipo. Si la falla parcial del equipo fuera imputable a Elsag Datamat SPA, agencia en Chile, ésta reparará el equipo sin costo para Carabineros de Chile. Para estos efectos Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile a través de su agente técnico, contará en sus dependencias de Santiago, con repuestos adecuados para los bienes que sean enviados por CARABINEROS DE CHILE a reparación, lo cual no podrá ser superior a tres semanas desde la recepción del bien. Además, contará con unidades en stock para el recambio inmediato del equipo fallado, mientras dura el proceso de reparación. Este stock en Chile, esta constituido por 50 equipos, tal como se acordó con la Institución.

#### **VIGESIMO SEPTIMO. SOLICITUD DE EQUIPOS**

En el caso de que Carabineros de Chile requiera un aumento en la cantidad de equipos en arriendo o compra en Santiago o Regiones, la institución deberá cotizar el valor de la solicitud a la empresa Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile, la que por escrito deberá contestar la solicitud.

Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile, se compromete a que los nuevos equipos que ingresen al subsistema como arriendo o compra tendrán un correcto accionar, serán actualizados continuamente, contarán con igual o mejores funciones contenidas en el presente contrato y mantendrán las características de mantención y garantía originales acordadas por la Institución.

#### **VIGESIMO OCTAVO: REPARACION DE ACCESORIOS.**

Cuando sea necesario efectuar reparaciones a los accesorios<sup>9</sup> de los bienes materia del presente contrato, ellos deberán ser reparados o reemplazados por personal de Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile a través de su agente técnico, dentro de un plazo no superior a las 24 horas, luego de recepcionados en sus dependencias, siempre y cuando no se requiera su evaluación y reemplazo por la póliza de seguro.

<sup>9</sup> Hardware: Procesador, Memoria Flash, Ram, Flash Disk, Display (Pantalla TFT LED), Lector de Huella, Cámara (VGA), Interfaces de Comunicaciones, Smart Card, Sim Card Red, Audio (Speak).



#### VIGESIMO NOVENO: ANEXOS.-

Se deja constancia de los siguientes Anexos incorporados al presente Instrumentos, los que se declaran conocidos por las partes y forman parte integrante del presente contrato: 1) Cotización de Arrendo de Sistema Patrol Support System, PSS, 2) Informe Técnico Refundido TIC, 3) Propuesta Técnica, Manual de Uso, PSS (versión preliminar), 4) Manual de Operación ante fallas, 5) Identificación, números de serie y distribución de equipos (Será provisto al acto de la entrega del sistema), 6) Cotización de valor inicial equipo pss. y, 7) Póliza de Seguros por responsabilidad civil por daños a terceros.



#### TRIGESIMO: GASTOS.-

Los gastos que sean consecuencias de traslados, uso de vehículos, asistencia, elaboración de informes y otros que se generen con ocasión del cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile, serán asumidos por la empresa. En consecuencia, Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile, no podrá cobrar suma alguna adicional por estos conceptos.

#### TRIGESIMO PRIMERO: FIJACION DEL DOMICILIO Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES.

Para todos los efectos legales y judiciales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

#### TRIGÉSIMO SEGUNDO

Elsag Datamat SPA, Agencia en Chile se obliga a entregar, conjuntamente con los equipos arrendados, sin costo para Carabineros de Chile, 35 dispositivos PSS con sus respectivos accesorios.

Estos dispositivos, que tendrán el mismo soporte ofrecido para los dispositivos objeto del presente contrato de arrendamiento, podrán ser destinados por Carabineros de Chile a cualquier punto del país. Sin perjuicio de lo anterior, el soporte y mantención de estos dispositivos será prestado en Santiago de Chile, en las dependencias que las partes acuerden.

El soporte y mantención de estos dispositivos sólo incluye su reparación, en la medida que ésta sea posible, y en ningún caso considerará el reemplazo de dispositivo.

Asimismo, el soporte y mantención de estos dispositivos se prestará en la medida que ello no afecte el cumplimiento por parte de Elsag Datamat SPA, Agencia en Chile o sus agentes técnicos de los plazos de soporte y mantención establecidos en este contrato respecto de los dispositivos arrendados.



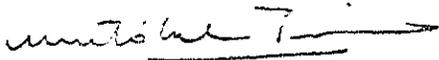
En consecuencia, sin perjuicio de comprometer Elsag Datamat SPA, Agencia en Chile sus mejores esfuerzos para prestar soporte y mantención a los 30 dispositivos entregados gratuitamente a Carabineros de Chile en los mismos plazos establecidos respecto de los dispositivos arrendados, las fallas que ellos presenten y/o las demoras en que incurra Elsag Datamat SPA, Agencia en Chile en el soporte y mantención no generarán costos ni multas para Elsag Datamat SPA, Agencia en Chile.

Las partes dejan expresa constancia que todos los costos que involucre el envío y devolución de estos dispositivos desde y hacia regiones, en caso que estos presente fallas y requieran mantención, corresponderán a Carabineros de Chile.

#### PERSONERÍA.

La Personería del Sr. Director de Logística de Carabineros de Chile, consta en la Ley 18.961 Art. 52° letra f del 07.03.1990; en los artículos 1° y 11° de la Ley 18.928 del 13.02.1990, y en la Resolución Exenta N° 589 de fecha 07.12.2007 de la Dirección de Personal de Carabineros de Chile.

La Personería de don CRISTOBAL PORZIO para actuar en representación de Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile, consta en Escritura Pública de fecha 19 de agosto del 2008, otorgada ante el Notario Público don Juan Francisco Alamos Ovejero, suplente del Titular de la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago, Don René Benavente Cash, que consta bajo el Repertorio N° 32134-2008 de dicha Notaría.



CRISTOBAL PORZIO HONORATO  
Empresa Elsag - Datamat SPA  
Agencia. en Chile



EDUARDO H. MUÑOZ POBLETÉ  
General Inspector de Carabineros  
DIRECTOR DE LOGÍSTICA

Rut: 61.938.500-4

Carabineros de Chile - Direccion de Logistica

Av.Lib.Bdo.O'higgins N° 1196, piso 9

Teléfono: (56)(02)2385360

Fax: (56)(02)2385360

Demandante : Carabineros de Chile

Unidad de Compra : Subdir.Gest.y Cont.Adquis.

Fecha :26-09-2008 17:49:12

## ORDEN DE COMPRA N°: 5240-11540-SE08

SEÑORES (ES) : Elsag Datamat SPA, Agencia en Chile	A Sr (a) : Marcelo Correa Moral Correa
DIRECCIÓN : Av. Apoquindo 3650, Of. 1402	Fono : (56) (2) 7290600()
RUT : 59.143.590-6	Fax : ()()

FECHA ENTREGA : 26-09-2008
ENTREGA : Av.Lib.Bdo.O'higgins N° 1196, piso 9
FORMA DE DESPACHO :
FORMA DE PAGO : 30 días contra recepción de factura
EMITIDA POR : Mario Lorenzo Navarrete Verdejo

Código	Clasificación	Cantidad	Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
43211714	Dispositivos informáticos de entrada de datos	1	Unidad	Contrato de Servicio de Arriendo de Subsistema PSS, compuesto de: 1000 dispositivos portátiles con sus accesorios, computadores centrales y computadores Personales y accesorios, por un periodo de 60 meses (cinco años), destinados a la Gestión Operativa de	Equipo de identificación biométrica	4,242,857,1 42.86	0.00	0.00	4,242,857,1 42.86

Neto	\$	4,242,857,142.86
Dcto.	\$	0.00
Cargos	\$	0.00
Subtotal	\$	4,242,857,142.86
19 % IVA	\$	806,142,857.14
Total	\$	5,049,000,000.00

**Observaciones:**

Cubrir requerimiento de servicio Tecnologicos para los servicios operativos de Carabineros de Chile. Amparado en el Contrato N° 137/2008, de fecha 24.09.2008.